

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 8 DE MAYO DE 2000

Nº 24,046

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 704-04-140

(De 19 de abril de 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS ORGANIZATIVOS EN LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PARA LA IMPLANTACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR -SICE." PAG. 1

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 173

(De 26 de abril de 2000)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION PARROQUIA DE SAN JOSE, EL VALLE DE ANTON, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG.10

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 704-04-140
(De 19 de abril de 2000)

Por medio de la cual se establecen mecanismos organizativos en la Dirección General de Aduanas, para la implantación y administración del Sistema Integrado de Comercio Exterior – SICE..

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS
En uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO

1. Que es política del Gobierno Nacional modernizar y fortalecer el funcionamiento del Sistema Aduanero de la República con el fin de facilitar el comercio y propiciar el desarrollo económico y social del país.
2. Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro mediante Resolución No. 10 del 19 de febrero de 1998 adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. UCI 02-97 del 15 de diciembre de 1997, para la contratación del servicio de diseño, desarrollo, implantación de un sistema de aduanas y operación del centro de cómputo y las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.60

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

redes locales que se instalen en las distintas oficinas remotas de la Dirección General de Aduanas.

3. Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante Contrato 118 junio de 1998 autorizó la contratación del servicio a que se refiere el considerando anterior.
4. Que es necesario contar con un esquema organizacional a lo interno de la Dirección General de Aduanas para facilitar la implantación del SICE y su posterior administración.

RESUELVE:

PRIMERO: crear, adscrita al Despacho de la Dirección General de Aduanas una Oficina de Coordinación para la Implantación y administración del Sistema Integrado de Comercio Exterior – SICE y de Tecnología, oficina que tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Atender las actividades de implantación y administración del Sistema Integrado de Comercio Exterior-SICE, de acuerdo con las estrategias y plan general de trabajo que acuerde la Dirección General de Aduanas con el Consorcio GBM/STI.
- 2) Analizar y evaluar las sugerencias, inquietudes y requerimientos operacionales que formulen usuarios internos y externos del SICE, durante la fase de instalación del Sistema; y posteriormente durante su operación en producción.
- 3) Apoyar a la Dirección General de Aduanas en la toma de decisiones y ejecución de actividades propias del proceso de implantación y administración del SICE, en particular, y de tecnología en general.
- 4) Propiciar la solución de problemas de carácter técnico que surjan en el proceso de implantación del SICE. y en su operación en producción posteriormente.

- 5) Facilitar la interrelación entre la Dirección General de Aduanas, la Unidad de Coordinación Informática, el Consorcio GBM/STI, otras instancias del Ministerio de Economía y Finanzas, usuarios internos y externos del SICE, en relación con temas propios de la implantación y administración del SICE.
- 6) Administrar y actualizar las tablas maestras del módulo de Legislación de SICE.
- 7) Programar, dirigir y ejecutar, según el caso, la capacitación requerida para la instalación del SICE y de los procedimientos administrativos respectivos.
- 8) Coordinar las actividades de presentación técnica y de presentación gerencial que conforme al Contrato del Ministerio de Hacienda No. 118 de 1998, deben realizarse al producirse la entrega por parte del Consorcio GBM/STI de cada uno de los módulos del Sistema.
- 9) Dirigir las actividades que la Dirección General de Aduanas debe realizar para evaluar y pronunciarse con respecto a módulos y productos que el Consorcio GBM/STI del SICE entregue.
- 10) Coordinar la ejecución de las pruebas y pilotos que de común acuerdo con el Consorcio GBM/STI se determine efectuar para implantar el Sistema.
- 11) Responder por la documentación del Sistema oficialmente entregada por el Contratista.
- 12) Apoyar la ejecución de las actividades propias de la fase de transición SIDUNEA/SICE.
- 13) Programar y ejecutar actividades de divulgación que la DGA deba realizar para difundir el SICE.
- 14) Llevar a cabo el seguimiento en detalle de la ejecución del plan general de trabajo acordado con el Consorcio GBM/STI.
- 15) Analizar las propuestas de ajuste al plan general de trabajo presentadas por el Consorcio GBM/STI, presentar los informes correspondientes a la Dirección General de Aduana y formular las recomendaciones del caso.

- 16) Acordar con el Consorcio GBM/STI la ubicación y oportunidad de instalación de los equipos a que contractualmente esté obligado.
- 17) Controlar la entrega e instalación de equipos que conforme al Contrato deba efectuar el Consorcio GBM/STI.
- 18) Coordinar la realización de las adecuaciones físicas que deban efectuarse por parte de la DGA para la instalación del SICE.
- 19) Asesorar a los usuarios externos de SICE (Contraloría General de la República, Órganos Anuentes, Corredores de Aduana, Recintos, Puertos, Navieras, Empresas Couriers, Transportistas, Exportadores, etc.) en todo lo relacionado a su conexión y operación con el SICE.
- ~~20)~~ Responder por la ejecución del entrenamiento que deba impartirse a los usuarios internos y externos de SICE durante la fase de implantación del Sistema.
- 21) Organizar el soporte funcional que deba darse a los usuarios del Sistema, a partir de la fecha en que se declare operacional, en producción, el Sistema.
- 22) Coordinar la atención a usuarios del Sistema durante todo el proceso de implantación.
- 23) Coordinar con las diferentes dependencias de la Dirección General de Aduana, lo concerniente a la ejecución de actividades que les correspondan, relacionadas con la implantación del Sistema, y con su posterior operación en producción..
- 24) Atender la movillización y la obtención de los recursos requeridos para la implantación del Sistema.**
- 25) Coordinar con otras dependencias e instancias del Ministerio de Economía y Finanzas lo relacionado con la ejecución de acciones indispensables para la implantación y posterior operación en producción del SICE.
- 26) Promover la oportuna toma de decisiones por parte del nivel superior de la Dirección General de Aduanas para la implantación y administración del SICE.

27) Atender las demás actividades que le asigne el nivel superior de la Dirección General de Aduanas con respecto a la instalación y administración del SICE.

28) Coordinar y controlar, a nombre de la Dirección General de Aduanas, el desarrollo del SICE y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato No. 118 del Ministerio de Hacienda y Tesoro en 1998 y el Consorcio GBM/STI.

29) Las que el despacho superior de la Dirección General de Aduanas le asigne.

PARÁGRAFO 1: La Oficina de Coordinación para la implantación y administración del SICE y de Tecnología, dependerá directamente del Despacho Superior de la Dirección General de Aduanas.

SEGUNDO: La Oficina de Coordinación para la Implantación del SICE y de Tecnología, contará con una estructura interna flexible establecida en función de la naturaleza y oportunidad de las responsabilidades que atenderá la dependencia.

Inicialmente la Oficina dispondrá de las siguientes Áreas o Grupos de Trabajo, así:

- Administración de las Tablas.
- Divulgación del Sistema y Entrenamiento a Usuarios.
- Soporte Técnico de Hardware y Software.
- Laboratorio de Pruebas y Control de Calidad.
- Sistema de Información Estadístico (SIE/SICE).
- Central de Atención al Usuario

TERCERO: El Grupo de Administración de Tablas tendrá las siguientes responsabilidades:

~~1) Generar y mantener permanentemente actualizadas las tablas que contienen la información maestra que sustenta las funciones del módulo de Legislación del Sistema.~~

2) Coordinar con las fuentes respectivas la obtención de la información que deba ser incorporada a las tablas maestras.

3) Capturar y validar la información maestra de las tablas del módulo de Legislación.

4) Responder por el control de calidad de la información maestra incorporada a las tablas.

CUARTO: El Grupo de Divulgación del Sistema y Entrenamiento a Usuarios tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Participar en el planeamiento y programación de la totalidad de eventos relacionados con la divulgación y capacitación a usuarios del Sistema.
- 2) Coordinar con el Consorcio GBM/STI y demás instancias involucradas la ejecución de todas las actividades de divulgación y capacitación del Sistema.
- 3) Atender la logística requerida para la ejecución de los eventos de divulgación y capacitación.
- 4) Establecer las listas de participantes en cada evento y atender las comunicaciones que aseguren su puntual asistencia.
- 5) Coordinar la ejecución de las actividades referidas al reconocimiento de viáticos y movilización de los funcionarios de la Dirección General de Aduana, que deban asistir a eventos de capacitación del SICE.
- 6) Responder por la reproducción y suministro del material didáctico de apoyo en los eventos.
- 7) Monitorear la ejecución de los eventos de divulgación y capacitación del SICE y atender los requerimientos que al respecto formulen los participantes.
- 8) Llevar los registros de control de asistencia a los eventos y reportar las novedades del caso, a la Dirección de la Oficina de Coordinación.
- 9) Responder por la certificación de la asistencia a los eventos de capacitación y coordinar con el área de recursos humanos la incorporación de los respectivos datos, a las hojas de vida de los funcionarios de la Dirección General de Aduanas.
- 10) Elaborar los informes correspondientes a la ejecución de los eventos de divulgación y capacitación, incluyendo la síntesis de las evaluaciones practicadas por los participantes.

QUINTO: El Grupo de Soporte Técnico de hardware y software se ocupará de:

- 1) Llevar el registro e inventario actualizado de los equipos entregados por el Consorcio GBM/STI como consecuencia del contrato.

- 2) Coordinar lo relacionado con la definición de puntos de instalación de equipos, así como lo relacionado con la entrega de recursos informáticos a funcionarios de la Dirección General de Aduana, conforme a políticas y procedimientos establecidos.
- 3) Determinar el detalle de las adecuaciones físicas necesarias para instalar recursos informáticos y coordinar la ejecución oportuna de los trabajos correspondientes.
- 4) Asistir técnicamente a los usuarios externos del Sistema con respecto a su conexión y operación del Sistema.
- 5) Integrar esfuerzos con las restantes áreas de la Oficina de Coordinación para la Implementación y administración del SICE, en áreas de una mejor atención a los usuarios externos del Sistema.

SEXTO: Serán responsabilidades del Laboratorio de Pruebas y Control de Calidad:

- 1) Efectuar las evaluaciones pertinentes para determinar la correspondencia del contenido de los módulos y productos liberados por el Consorcio GBM/STI, con los requerimientos fundamentales del SICE y especificaciones técnicas respectivas.
- 2) Identificar los ajustes que sean necesarios incorporar al desarrollo del Sistema dentro del contexto de los términos del contrato, las especificaciones técnicas y los requerimientos fundamentales de los módulos del SICE.

SÉPTIMO: Serán responsabilidades del Grupo del Sistema Estadístico:

- 1) Apoyar a la Dirección General de Aduana en la generación de estadísticas utilizando el módulo de Informaciones Estadísticas del SICE
- 2) Utilización de herramientas específicas para la generación de reportes estadísticos y gerenciales, para la Dirección General de Aduana.

OCTAVO: El Grupo de la Central de Atención al Usuario, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Acordar con el Consorcio GBM/STI el plan piloto y paralelo del Sistema y colaborar en la evaluación de los resultados obtenidos.

- 2) Apoyar a los usuarios del Sistema de la Dirección General de Aduana y Usuarios Externos a partir del momento que se instale el plan piloto del SICE y paralelo SIDUNEA/SICE.
- 3) Apoyar a los usuarios de la Dirección General de Aduana y Usuarios Externos, a partir del momento en se declare operacional el sistema SICE.
- 4) Mantener relaciones con los usuarios del sistema y canalizar sus inquietudes y requerimientos con relación al Sistema.

NOVENO: La Oficina de Coordinación para la Implantación y Administración del SICE y de Tecnología, contará con un Jefe quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Coordinar y supervisar la ejecución de la totalidad de actividades que competen a la Dirección General de Aduana para lograr la implantación y administración del SICE, conforme al cronograma general de trabajo oficial acordado con el Consorcio GBM/STI.
- 2) Responder por la ejecución de las actividades de que trata el Artículo Primero de la presente Resolución.
- 3) Actuar como interlocutor principal de la Dirección General de Aduana ante el Consorcio GBM/STI para todos los efectos concernientes a la implantación y administración del SICE.
- 4) Asistir al nivel superior de la Dirección General de Aduana en todo lo atinente a la toma de decisiones y solución de problemas relacionados con la implantación y administración del SICE.
- 5) Elaborar y dar seguimiento al plan de acción que debe ejecutar la Dirección General de Aduana, dentro del contexto del cronograma general para el desarrollo e implantación del SICE.
- 6) Gestionar la asignación de recursos por parte de la Dirección General de Aduana para el proceso de implantación.
- 7) Mantener permanentemente informado al nivel superior de la Dirección General de Aduanas sobre el avance del Proyecto.

- 8) Dirigir, coordinar y controlar las actividades y esfuerzos del personal de la Dirección General de Aduana asignado para la implantación y administración del Sistema.
- 9) Recibir los módulos y productos del Sistema que entregue el Consorcio GBM/STI como consecuencia de la ejecución del contrato y organizar la ejecución de las evaluaciones técnicas correspondientes.
- 10) Elaborar, para consideración del nivel superior de la Dirección General de Aduana, los proyectos de comunicaciones y documentos en los que se oficialice el recibo a satisfacción o no, de los módulos y productos del Sistema.
- 11) Elaborar informes periódicos sobre el estado en que se encuentre la implantación del SICE.
- 12) Coordinar labores de adecuación física e instalación de equipos y facilidades de comunicación para el Sistema.
- 13) Coordinar la ejecución de los planes pilotos y paralelo SIDUNEA/SICE.
- 14) Responder por la generación y actualización de las tablas del módulo de legislación.
- 15) Dirigir la ejecución de las actividades de divulgación y capacitación de SICE.
- 16) Organizar y atender la atención a usuarios internos y externos del Sistema, durante la fase de implantación y operación del SICE.
- 17) Establecer y coordinar el plan de transición SIDUNEA/SICE.
- 18) Orientar a los usuarios externos en lo relacionado a su conexión con SICE.
- ~~19)~~ Coordinar el ambiente tecnológico de la Dirección General de Aduana.
- 20) Responder por las nuevas aplicaciones a ser implementadas en la Dirección General de Aduana.
- 21) Las demás responsabilidades que le asigne el nivel superior de la Dirección General de Aduana, con respecto a la implantación del SICE.

DÉCIMO: Los funcionarios que la Dirección General de Aduanas asigne a la Oficina de Coordinación para la Implantación y administración del SICE y de Tecnología, reportarán al Jefe de esta Unidad.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ
Directora General de Aduanas

IDA AROSEMENA
Secretaria General, a.i.

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 173
(De 26 de abril de 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada, **FUNDACIÓN PARROQUIA DE SAN JOSÉ, EL VALLE DE ANTÓN**, representada legalmente por **JEAN-CLAUDE AUGRAIN**, varón, Extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº E-8-25327, con domicilio en Calle 5B Sur, Edificio Bay View, corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigida a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN PARROQUIA DE SAN JOSÉ, EL VALLE DE ANTÓN**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por medio de este aviso, la **s o c i e d a d MATERIALES DE CONSTRUCCION 3 EN 1, S.A.**, anuncia la cancelación definitiva de sus licencias comerciales N° 27618 de 19 de abril de 1985 Tipo B, N° 198 de 13 de diciembre de 1971 Tipo A, N° 12038 de 12 de julio de 1975 Tipo B, y N° 27617 de 19 de abril de 1985 Tipo B".
L-463-307-28
Tercera publicación

EL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA
A LA SOLICITUD
21652
CERTIFICA:

Que la sociedad **R O Y A L E MARKETING S.A. (EN FRANCES) R O Y A L E MARKETING INC. (EN INGLES) R O Y A L E MARKETING AG (EN ALEMAN)**, se encuentra registrada en la Ficha: 274756 Rollo: 39235 Imagen: 2 desde el ocho de julio de mil novecientos noventa y tres,

DISUELTA
Que dicha sociedad acuerda la disolución mediante Escritura Pública 6177 del 19 de abril del año 2,000 de la Notaría Tercera

del Circuito de Panamá, según consta a la Ficha 274756, Documento 101074, desde el 26 de abril del año 2,000 de la Sección Mercantil.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dos de mayo de dos mil, a las 09:43:57.2 a.m.

Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 21652. Fecha: 28/04/2000.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador
L-463-370-55
Unica publicación

EL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA
A LA SOLICITUD
21654
CERTIFICA:

Que la sociedad **CRESTA FINANCE INC.**, se encuentra registrada en la Ficha: 290954 Rollo: 43233 Imagen: 93 desde el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,

DISUELTA
Que dicha sociedad acuerda la disolución mediante Escritura Pública Número 6091 de 18 de abril del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta a la Ficha 290954, Documento 100581, de la Sección

Mercantil desde el 25 de abril del año 2,000.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de abril de dos mil, a las 02:06:14.2 p.m.

Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 21654 Fecha: 27/04/2000.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador
L-463-354-35
Unica publicación

EL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA
A LA SOLICITUD
021653
CERTIFICA:

Que la sociedad **NEO TRADE INC. (EN INGLES) NEO TRADE AG (EN ALEMAN) NEO TRADE, S.A. (EN FRANCES)**, se encuentra registrada en la Ficha: 317264 Rollo: 50173 Imagen: 25 desde el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis,

DISUELTA
Que dicha sociedad acuerda la disolución mediante Escritura Pública Número 6178 de 19 de abril del año 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta a la Ficha 317264, Documento 101000, de la Sección

Mercantil desde el 26 de abril del año 2,000. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dos de mayo de dos mil, a las 09:51:30.1 a.m.

Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 021653 Fecha: 02/05/2000.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador
L-463-370-63
Unica publicación

AVISO
Yo, **LILIA LO DE LIAO** con cédula de identidad N° 8-7931, residente en la Cabima Sector N° 2, propietaria del Super Mercado **LILIA LO** ubicado en el Sector N° 2 de la Cabima Alcaledíaz Las Cumbres, traspaso la Licencia N° 8-36013 a la señora **ELIZABETH GANG TAI** con cédula de identidad Personal PE 386. Por medio de la presente comunico a todas las personas o empresa con el cual se tenga algo pendiente, mediante el término que establece la Ley, se me comuniquen al Teléfono N° 268-2417 o se me comuniquen al Super Mercado arriba antes mencionado. Panamá, 4 de mayo de 2000.

Lilia Lo de Liao
Céd. 8-7931
L-463-406-42

Primera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de **Compraventa** celebrado el día 19 de abril de 2000, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **TINTORERIA ALFONSO**, ubicado en Buena Vista, Transístmica, Corregimiento de Buena Vista, Provincia de Colón, al señor **SHEUN MING CHOW**.

Panamá, 19 de abril de 2000.
JOSE DE LOS SANTOS ALFONSO JORDAN
Cédula N° 3-84-2042
L-463-397-98
Primera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de **Compraventa** celebrado el día 19 de abril de 2000, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **LAVAMTICO ALFONSO**, ubicado en Buena Vista, Transístmica,

Corregimiento de Buena Vista, Provincia de Colón, al

señor JIN DI LIU.
Panamá, 19 de abril de 2000.

JOSE DE LOS SANTOS
ALFONSO JORDAN

Cédula Nº 3-84-2042
L-463-397-80

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 18-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEOPOLDO TUÑON PINZON**, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-87-1477, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-170-91, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 4034, inscrita al Tomo 366, Folio 6 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 7

Has + 5570.93 M2. ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **N O R T E :** Asentamiento Las Guías (RL) Arquimedes Quezada).

SUR: Calle de tierra - Pacífico Saavedra - Nimia de Arosemena, Lucila G. de Best.

ESTE: Nom. B.A. Judith Lao.

OESTE: Rolando A. Sánchez Diez, Mariela de Guillén.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 25 días del mes de febrero del año 1999. **MARISOLA.**

DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-452-566-20
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO Nº 7

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor **SANTIAGO ALEJANDRO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, pensionado, con domicilio en El Cristo, Calle Los Castillos, Corregimiento del mismo nombre, cédula Nº 2-52-826, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, y

dentro de las áreas adjudicables de la finca 2941, Tomo 345, Folio 224, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describen en el plano Nº RC-201-13341, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 3 de marzo de 2000.

Con una superficie de **QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS** (516.20 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas;

NORTE: Angel Bonilla, usuario de la finca 2941 y mide 13.50 mts.

SUR: Calle Los Castillo y mide 13.33 mts.

ESTE: Rosario Castillo, usuario de la finca 2941 y mide 17.72 mts. y 24.86 mts.

OESTE: Manuel Vega, usuario de la finca 2941 y mide 15.64 mts. y 1.69 mts. y Servidumbre y mide 9.45 mts.

Con base a lo que dispone en el

Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 12 de abril de 2000.

El Alcilde (fdo.) Lic. **ARIEL A. CONTE S.**

La Secretaria (fdo.) **HEIDY D. FLORES**

(Hay Sello del Caso)

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 12 de abril de 2000.

HEIDY D. FLORES
Secretaria General de la Alcaldía

L-018-739
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE EDICTO PUBLICO N° 4	12113, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 29 de septiembre de 1998. Con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTAY NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (395.89 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE: Guillermina Valderrama, usuaria de la finca 2941 y mide 21.81 mts. SUR: Marcelo Ortiz, usuario de la finca 2941 y mide 21.48 mts. ESTE: Calle sin nombre y mide 18.10 mts. OESTE: Calle Los Castillos y mide 18.63 mts. Con base a lo que dispone en el Acuerdo N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.	la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 28 de marzo de 2000. El Alcide (fdo.) Lic. ARIEL A. CONTE S. La Secretaria (fdo.) HEIDY D. FLORES (Hay Sello del Caso) Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de marzo de 2000. HEIDY D. FLORES Secretaria General de la Alcaldía L-018-738 Unica publicación	Pocrí, Distrito de Aguadulce, con cédula Identidad N° 2-62-116, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno ubicado en avenida Mayo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 14,834, Rollo 5,409 Doc. 1 de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describen en el plano N° RC-201-6270, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro 31 de julio de 1989. Con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VENTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (559.28 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas. NORTE: Avenida Mayo y mide 19.92 mts. SUR: Aurora Montero, usuaria de la finca 14,834 y mide 19.97 mts. ESTE: Emilio Jaén, usuario de la finca 14,834 y mide 29.75 mts. OESTE: Aurelio Real,	usuario de la finca 14,834 y mide 26.58 mts. Con base a lo que dispone en el Acuerdo N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 23 de marzo de 2000. El Alcide (fdo.) Lic. ARIEL A. CONTE S. La Secretaria (fdo.) HEIDY D. FLORES (Hay Sello del Caso) Es fiel copia de su original, Aguadulce, 23 de marzo de 2000. HEIDY D. FLORES Secretaria General de la Alcaldía L-018-669 Unica publicación
--	--	--	--	---

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que la señora **CATALINA GONZALEZ VARELA**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, con domicilio en El Cristo, Corregimiento del mismo nombre, cédula N° 2-140-223 y **FELIPE JUAREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula Identidad N° 2-103-1593, con domicilio en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, unido, han solicitado en sus propios nombres y representación, se les adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 2941, Tomo 345, Folio 224, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describen en el plano N° RC-201-

Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que

Que el señor **VICENTE REAL CASTROVERDE**, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año 1968, empleado de la Empresa Privada, con domicilio en el Corregimiento de

REPUBLICA
DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA
DE COCLE
EDICTO PUBLICO
Nº 2

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:

Que el señor **ROK NEY HERRERA o R O D N E Y HERRERA**, (una misma persona) varón, panameño, mayor de edad, con cédula Identidad Nº 4-72-4, ha solicitado en el nombre y representación de **LORUD, S.A.** Sociedad inscrita ficha 296488, Rollo 44610 imagen 57, se le adjudique a título de pleno propiedad por venta, un lote de terreno ubicado en Calle Nelly O. Maleck Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 14,821, Rollo 5,409 Doc. 1. de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describen en el plano Nº RC-201-13024 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 24 de diciembre de 1999.

Con una superficie de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS** (642.19 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas;
NORTE: Carlos Nieto Solís, finca 15,925 y mide 22.25 mts.

SUR: María de los Angeles González, usuaria de la finca 14,821 y mide 24.63 mts.

ESTE: Lote B finca 4,545 y mide 29.15 mts.

OESTE: Calle Nelly O. Maleck, y mide 25.86 mts.

Con base a lo que dispone en el Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 23 de marzo de 2000.

El Alcide
(fdo.) Lic. ARIEL A.
CONTE S.

La Secretaria
(fdo.) HEIDY D.
FLORES
(Hay Sello del Caso)

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 23 de marzo de 2000.

HEIDY D. FLORES
Secretaria General
de la Alcaldía

L-018-668
Unica publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA
DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO RAMOS ALBA**, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en Cl. Central El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, con cédula Identidad Nº 8-209-680, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de pleno propiedad por

venta, un lote de terreno ubicado en Calle Central, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 11,931 Tomo 1713, Folio 112, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describen en el plano Nº RC-201-13024, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 17 de septiembre de 1999.

Con una superficie de **NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS** (908.97 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas;

NORTE: Elsa Cisneros, usuaria de la finca 11,931 y mide 35.55 mts.

SUR: Víctor Espinosa, usuario de la finca 11,931 y mide 29.36 mts.

ESTE: Calle sin nombre y mide 28.41 mts.

OESTE: Calle Central y mide 27.11 mts.

Con base a lo que dispone en el Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un

lapso quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 29 de diciembre de 1999.

El Alcide
Lic. ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
HEIDY D. FLORES

L-018-670
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
041-2,000

El Suscrito
F u n e i o n a r i o
Sustentador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) ALEXIS OSCAR VILLARREAL CORRALES, vecino (a) de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-100-410, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-237- 99 de 26 de agosto de 1999, según plano aprobado N° 808-19-14510 de 3 de marzo de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2117.59 M2., que forma parte de la finca N° 10,423, inscrita al tomo N° 319, folio N° 374, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Tapia. SUR: Carretera de 15.00 mts. de ancho. ESTE: Sin ocupación resto finca 10,423, Tomo 319, Folio 374 MIDA.	OESTE: Río Tapia. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panama, a los 13 días del mes de abril de 2000. FLORANELIA SANTAMARIA Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-463-233-07 Unica publicación R	de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) A M A U D I L BECERRA SAENZ, vecino de La Gloria, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-31-703, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-011-95 de 12 de enero de 1995, según plano aprobado N° 807-15-12601 del 14 de febrero de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 87 Has + 0408.14 M2., conformada por el Globo "A": 85 Has + 9813.14 Mts. que forma parte de la Finca 1935, Tomo 33, Folio 232 y por el Globo "B": 1 Has + 0595.00 Mts.2 que forma parte de la Finca 3351, Tomo 60, Folio 482, ambas de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro	de los siguientes linderos: GLOBO "A": NORTE: José Guillermo Guitia Mas, Abdiel Bolívar Zárate, Severino Medina Domínguez, Gregorio González. SUR: Río Chilibrillo de por medio al Globo "B". ESTE: Amaudil Becerra Sáenz. OESTE: Río Chilibrillo, servidumbre de 10 m. de ancho. GLOBO "B": NORTE: Río Chilibrillo de por medio al Globo "A". SUR: Maximino Villarreal. ESTE: Maximino Villarreal. OESTE: Río Limón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panama, a los once (11) días del mes de abril de 2000. ELENICA S. DE DAVALOS Secretaria Ad-Hoc	ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-463-233-23 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-40-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) HERMELINDA AURORA ATENCIO DE CARDENAS, con cédula de identificación personal N° 3-78-701, vecino de Calle 16 y Meléndez, Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-100-97 según plano aprobado N° 300-03-3501, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 7882.74 Mts.2., que
---	---	---	---	--

forma parte de la finca 4007, tomo 493, folio 218 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Duque, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A: demarcado dentro del plano N° 3000-03-3501 de 8 de agosto de 1997 con una superficie de 0 Has + 5320.59 Mts. dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carreerra Transísmica.

SUR: Río Duque.

ESTE: Iglesia Católica de Colón.

OESTE: Isidro Vergara.

GLOBO B: demarcado dentro del plano aprobado N° 300-03-3501 con una superficie de 4 Has + 2562.15 Mts. 2 dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Duque.

SUR: Camino.

ESTE: Iglesia Católica de Colón.

OESTE: Isidro Vergara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de

Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-463-322-15
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO N° 162-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **JAVIER URRIOLA**

MONTENEGRO, vecino (a) de Las Cumbres, Corregimiento de Alcañedíaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-72-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1865.78 M2., ubicada en El Hato de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Milvia de Gracia de Canto.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Generoso A. Olmos.

OESTE: Sidia Saldaña Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-204-80
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO N° 153-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público: **HACE SABER:**

Que el señor (a) **SANTOS JIMENEZ MARTINEZ**, vecino (a) de Portón, Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal N° 4-91-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-1408, según plano aprobado N° 405-02-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9906.82 M2., que forma parte de la finca 3105, inscrita al tomo 272, folio 206, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Portón, Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carreera, Donato Jiménez Cedeño, Sabino Jiménez.

SUR: Cirilo González.

ESTE: Jorge Staff Morales.

OESTE: Donato Jiménez Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de abril de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-119-52 Unica publicación R	Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 4110.72 M2., ubicada en Miraflores Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo, Juan Gallardo y Alejandro Gallardo. SUR: Carretera, Saturnina Villarreal. ESTE: Carretera, Rafael Serracin. OESTE: Antonio Gallardo, Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-101-76 Unica publicación R	Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bernardo González Coba, Isidora Gómez de González. SUR: Camino. ESTE: Calle. OESTE: Cecilia González, Bernardo González Coba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-872-34	Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 15-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) VICTOR MANUEL GOMEZ NUÑEZ, vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-255-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0684, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 8 + 1130.53 M2., ubicado en Paraíso - Palma Real, Corregimiento de Paraíso - Guayabla, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:
--	--	---	--	---

NORTE: Río Piedra, Gasparino Barroso, Alcides Rivera L. SUR: Alcides Riva L. ESTE: Río Piedra. OESTE: Camino a otros lotes. Y una superficie de: Globo B: 38 + 3680.93 M2., ubicado en Paraíso - Palma Real, Corregimiento de Paraíso-Guayabal, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Pecro Acosta. SUR: Secundino Araúz, callejón. ESTE: Víctor M. Muñoz, Qda. sin nombre, pedro Acosta, Qda. La Pita. OESTE: Barrancos, Río Piedra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Paraíso - Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000. CECILIA G. DE CACERES	Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-088-86 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 145- 2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) HILDA GUERRA DE CABALLERO Y OTROS , vecino (a) de Palmira, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-56- 615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1319-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 0332.67 M2., ubicada	en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Leandro Caballero, Luz Maribel Caballero, Tmás Caballero. SUR: Luis Alberto Quiroz Palma. ESTE: Tomás Caballero, Dominga Rojas, Luis Espinosa, Bienvenido Sianca, Magdaleno Moreno, Leandro Caballero, Inés Caballero Velásquez, camino, Idanela Caballero. OESTE: María Rosa Caballero, Julieta Elizabeth Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 2000. JOYSE SMITH C V. Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO	DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-998-09 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO N° 162- 2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que JOSE A G U S T I N CASTILLO PARDO , vecino (a) de La Tiza Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal N° 7-48- 371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-294-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4Has + 1297.08 M2., ubicado en Santa Marta, Corregimiento	de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Joaquín Barahona. SUR: Terreno de Benigno González - Victorino González. ESTE: Camino que conduce de Los Cerros a Santa Marta. OESTE: Quebrada El Barrero y después terreno de Efraín González.. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiocho días del mes de marzo de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-462-607-53 Unica publicación R
---	--	---	---	--

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-21-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora PEDRO (USUAL PEDRO DELIS ACOSTA, DIELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal N° 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-34-83, según plano aprobado N° 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro	de los siguientes linderos: GLOBO N° 1: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2. NORTE: Camino. SUR: Quebrada María Concepción Grande. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara. OESTE: Qda. María Concepción Grande. GLOBO N° 2: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2. NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Camino. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata. OESTE: Camino. GLOBO N° 3: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2. NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Quebrada El Caraño. ESTE: Camino. OESTE: Alexis Alonso. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias	del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-67 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-22-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora EDILBERTO VALDES ARMUELLES, con cédula	identificación personal N° 9-107-1178, vecinos de Sabanitas, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-335-98, según plano aprobado N° 305-05-3827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 0585.68 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Emérita Barrios de Rivera. OESTE: Brazo Río Culebra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este	Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-41 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-23-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora EMERITA BARRIOS DE RIVERAS, con cédula de identificación personal N° 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°
--	---	--	---	--

3-336-98, según plano aprobado N° 305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Terrenos Nacionales libres. OESTE: Edilberto Valdés Armuelles. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ	CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-33 Unica Publicación R	+ 7057.14 Mts.2. ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao. SUR: Camino, Río Miguel de la Borda. ESTE: Yadira Quintero de Domínguez. OESTE: Río Miguel de la Borda, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-53 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-25-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor GILBERTO SOTO PUELLO , con cédula de identificación personal N° 3-41-992, vecino Macho, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-228-98, según plano aprobado N° 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6,899.34 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la	localidad de Qda. El Chaccha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gabriel Oliveros, Area inadjudicable. SUR: Gilberto Soto Marín. ESTE: María Magdalena Timana de Soto. OESTE: Qda. El Macho, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-09 Unica Publicación R
---	--	--	---	--

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-26-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor GILBERTO AMADI SOTO MARIN, con cédula de identificación personal N° 3-95-758, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-229-98, según plano aprobado N° 302-02-3605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 69 Has + 7181.40 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El C h a c h a, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de soto, camino. SUR: Terrenos nacionales sin ocupación. ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación. OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación, Qda. Macho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaría Ad-Hoc SR. MIGUEL A.	VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-111-78 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-27-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor MARIA MAGDALENA TIMANA DE SOTO, con cédula de identificación personal N° 8-278-292, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-227-98 según plano aprobado N° 302-02-3607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Has + 9909.62 Mts.2. que forma parte de la	finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El C h a c h a, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Area inadjudicable. SUR: Gilberto Soto Marín. ESTE: Pablo Cruz, qda. Elena, terrenos nacinales sin ocupación. OESTE: Gilberto Soto Puello. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaría Ad-Hoc	SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-111-86 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-28-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor CEDOINA ELENA M E N D E Z CASTAÑEDA, con cédula de identificación personal N° 3-80-1486, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-252-96, según plano aprobado N° 300-11-3661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 369.15 Mts.2. que
--	---	--	---	---

forma parte de la finca 6295, Tomo 1037, folio 194, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Polo Caballero. SUR: Dalia Esther Palacio. ESTE: Demetria Muñoz. OESTE: Edwin Jaén, servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A.	VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-115-18 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-29-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor ANAYANSI DEL CARMEN ANDERSON GONDOLA, con cédula de identificación personal Nº 3-74-2278, vecina Nvo. Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-113-99, según plano aprobado Nº 301-11-3770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0362.76 Mts.2. que	forma parte de la finca 2601, Tomo 23254, folio 15, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle. SUR: Quebrada sin nombre, vereda. ESTE: Calle, quebrada sin nombre. OESTE: Pedro Alejandro Anderson Aguilar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc	SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-87 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-33-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor FRANCISCO FLORES JARAMILLO, con cédula de identificación personal Nº 9-104-1397, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-240-80, según plano aprobado Nº 30-1554 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0675.81 Mts.2. que	forma parte de la finca 787, Tomo 38, folio 14, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Gatún, corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Margarita Sanjur. SUR: Alfredo Barría. ESTE: Débora González. OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-61
--	---	---	--	---

Unica Publicación R	D e s a r r o l l o Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, Gloria Burgos Vda. de Hancock. SUR: Jesús Camarena. ESTE: Gloria Burgos Bda. de H a n c o c k , M a x i m i l i a n o Rodríguez y Esteban Sanjur, Misael Mitre. OESTE: Herminia Castillo González, servidumbre, Daisy E l i z a b e t h Dominguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera - Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 10 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD	MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-45 Unica Publicación R	El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Cupe, Mamerto Portillo Estrada. SUR: Servidumbre. ESTE: Mamerto Portillo Estrada. OESTE: Quebrada Cupe, servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-111-28 Unica Publicación R	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-21-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora PEDRO (USUAL PEDRO DELIS ACOSTA, DIELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3- 23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3- 34-83, según plano aprobado Nº 304-08- 3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2. NORTE: Camino. SUR: Quebrada María González Grande. ESTE: Gda. María González Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara.
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-22-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor DAISY ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO, con cédula de identificación personal Nº 7-92- 2271 vecina Playa Langosta, corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-87, según plano aprobado Nº 33-01-2582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has + 0018.43 Mts.2. que forma parte de la finca 2153, Tomo 181, folio 350, propiedad del Ministerio de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-18-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora MARTA ISABEL BATISTA DE PALMA, vecina del corregimiento de Alcadedíaz, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-144-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3- 100-99, según plano aprobado Nº 301-14- 3828, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Has + 2.136.56 Mts.2. que forma parte de la finca 31833, rollo 23485, del 5. propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION		

OESTE: Qda. María Concepción Grande. GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2. NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Camino. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata. OESTE: Camino. GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2. NORTER: Mercedes Ariano. SUR: Quebrada El Caraño. ESTE: Camino. OESTE: Alexis Alonso. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador	L-462-112-67 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-22-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora EDILBERTO VALDES ARMUELLES, con cédula de identificación personal Nº 9-107-1178, vecinos de S a b a n i t a s, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-335-98, según plano aprobado Nº 305-05-3827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 0585.68 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres.	Chagres. ESTE: Emérita Barrios de Rivera. OESTE: Brazo Río Culebra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-41 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-23-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al	público: HACE SABER: Que la señora EMERITA BARRIOS DE RIVERAS, con cédula de identificación personal Nº 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-336-98, según plano aprobado Nº 305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Terrenos Nacionales libres. OESTE: Edilberto Valdés Armuelles. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código	Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-33 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-32-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor RUFINO Q U I N T E R O GONZALEZ, con cédula de identificación personal Nº 7-83-740, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-15-84, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,
--	---	---	---	---

con una superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2. ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao. SUR: Camino, Río Miguel de la Borda. ESTE: Yadirá Quintero de Domínguez. OESTE: Río Miguel de la Borda, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-25-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor GILBERTO SOTO PUELLO , con cédula de identificación personal Nº 3-41-992, vecino Macho, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-228-98, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6.899.34 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gabriel Oliveros, Área inadjudicable.	SUR: Gilberto Soto Marín. ESTE: María Magdalena Timana de Soto. OESTE: Qda. El Macho, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-09 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-26-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de	Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor GILBERTO AMADI SOTO MARÍN , con cédula de identificación personal Nº 3-95-758, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-229-98, según plano aprobado Nº 302-02-3605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 69 Has + 7181.40 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de soto, camino. SUR: Terrenos nacionales sin ocupación. ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación. OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación. Qda. Macho. Para los efectos legales	se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-111-78 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-27-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor MARIA MAGDALENA TIMANA DE SOTO , con cédula de
---	---	--	--	---

identificación personal N° 8-278-292, vecino **Guásimo**, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-227-98 según plano aprobado N° 302-02-3607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Has + 9909.62 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area inadjudicable.

SUR: Gilberto Soto Marín.

ESTE: Pablo Cruz, qda. Elena, terrenos nacinales sin ocupación.

OESTE: Gilberto Soto Puello.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-111-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-28-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **CEDOINA ELENA M E N D E Z CASTAÑEDA**, con cédula de identificación personal N° 3-80-1486, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-252-96, según plano aprobado N° 300-11-

3661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 369.15 Mts.2. que forma parte de la finca 6295, Tomo 1037, folio 194, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Polo Caballero.

SUR: Dalia Esther Palacio.

ESTE: Demetria Muñoz.

OESTE: Edwin Jaén, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario

Sustanciador
L-462-115-18
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-29-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **ANAYANSI DEL CARMEN ANDERSON GONDOLA**, con cédula de identificación personal N° 3-74-2278, vecina Nvo. Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-113-99, según plano aprobado N° 301-11-3770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0362.76 Mts.2. que forma parte de la finca 2601, Tomo 23254, folio 15, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento de

Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Quebrada sin nombre, vereda.

ESTE: Calle, quebrada sin nombre.

OESTE: Pedro Alejandro Anderson Aguilar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-114-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6,

COLON EDICTO Nº 3-33-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor FRANCISCO FLORES JARAMILLO, con cédula de identificación personal Nº 9-104-1397, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-240-80, según plano aprobado Nº 30-1554 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0675.81 Mts.2. que forma parte de la finca 787, Tomo 38, folio 14, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Gatún, corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Margarita Sanjur. SUR: Alfredo Barría. ESTE: Débora González. OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o	en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-61 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6. COLON EDICTO Nº 3-22-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor DAISY ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO, con cédula de identificación personal Nº 7-92-2271 vecina Playa Langosta, corregimiento de Portobelo, Distrito de	Portobelo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-87, según plano aprobado Nº 33-01-2582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has + 0018.43 Mts.2. que forma parte de la finca 2153, Tomo 181, folio 350, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, Gloria Burgos Vda. de Hancock. SUR: Jesús Camarena. ESTE: Gloria Burgos Bda. de Hancock, Maximiliano Rodríguez y Esteban Sanjur, Misael Mitre. OESTE: Herminia Castillo González, servidumbre, Daisy Elizabeth Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera - Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código	Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 10 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-45 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 44-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) NICASIO MURILLO BONILLA Y OTRO, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Cabecera Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-2584, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0191, según plano aprobado Nº 910-06-10977, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra	Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 3323.67 M2, ubicadas en La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Cupertino de León. SUR: Servidumbre de 5mts. de ancho (libre). ESTE: José Cupertino de León, Samuel Murillo Martínez. OESTE: Río San Pedro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de enero de 2000 LILIAN M. REYES GUERRERO Secretaria Ad-Hoc
---	--	---	---	---

TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-461-177-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 45-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**ELIECER VAÑA
BARRIOS**, vecino (a)
de Barriada Juan
XXIII, corregimiento
de Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-122-2756, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0201, según plano
aprobado Nº 904-04-
10957, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 41
Has + 5249.95 M2,
ubicadas en
Quebrada Lajas,
Corregimiento de
Llano Grande,
Distrito de La Mesa,
Provincia de

V e r a g u a s ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Alfonso
Rodríguez y
Heriberto Wong.
SUR: Leopoldo
Vásquez, Julio
Martínez, Roman
Bravo y Jesús Bravo.
ESTE: Bonifacio
Pineda, servidumbre
libre a camino real de
5.00 mts. de ancho.
OESTE: Heriberto
Wong.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de La Mesa o
en la Corregiduría de
— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 25
días del mes de
enero de 2000
LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-461-204-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 46-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**ELIECER VAÑA
BARRIOS** vecino (a)
de Barriada Juan
XXIII, corregimiento
de Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-122-2756, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0683, según plano
aprobado Nº 904-01-
10879, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 11
Has + 0713.27 M2,
ubicadas en Los
B r a v o s ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
La Mesa, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Audilio
Pineda.
SUR: Guillermo
Wong y Pedro
Batista.

ESTE: Camino de
15mts. de ancho vía
Los Bravos - a Rodeo
- Víctor Rodríguez.
OESTE: Justino
Terreros.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de La Mesa o
en la Corregiduría de
— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 25
días del mes de
enero de 2000
LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-461-206-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 47-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La

Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**D E M E T R I O
M A R T I N E Z
DONOSO Y OTRA**,
vecino (a) de La Pita,
corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-108-1589 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0152, según plano
aprobado Nº 910-07-
10952, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 0
Has + 5415.89 M2,
ubicadas en La Pita,
Corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Román
Martínez Donoso.
SUR: Feliciano
Martínez y Franciso
Martínez.
ESTE: Carretera de
15mts. de ancho vía
intersección a la
carretera vía a
Santiago a otros
lotes.
OESTE: Roque
Martínez.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de enero de 2000

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-461-210-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 33-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**JUAN JOSE GIL
ANDRADE (N.L)**

**JUAN JOSE GILL
(N.U)**, vecino (a) de
Canto del Llano,
corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-123-2747, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-9425, según plano
aprobado Nº 905-06-
7511, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
P a t r i m o n i a l
adjudicables, con
una superficie de 0
Has + 2333.82 M2,
que forma parte de la
finca 135, inscrita en
el Rollo Nº 14218,
Documento 12, de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la localidad
de Mariato,
Corregimiento de
Llano de Catival,
Distrito de Montijo,
Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
N O R T E :
Servidumbre de
5mts. de ancho a
playa Reyna -
Intersección.
SUR: Domingo
Santos.
ESTE: Carretera
Mariato Arenas de
material selecto de
15mts. de ancho a la
línea centro.
OESTE: Domingo

Santos.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de Montijo o
en la Corregiduría de
— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 20
días del mes de
enero de 2000

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-461-020-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 21-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**A M B R O S I O
VARGAS VEGA**,
vecino (a) de
Q u e b r o ,
corregimiento de
Quebro, Distrito de
Montijo, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-40-
654, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-7656 según plano
aprobado Nº 905-08-
8825, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicables, con
una superficie de 27
Has + 8609.90 M2,
que forma parte de la
finca 135 inscrita en
el Rollo 14218,
Documento 12 de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de La Loma
Corregimiento de
Quebro, Distrito de
Montijo, Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Ruth de
Gracia Alense.
SUR: Cornelio
Vargas.
ESTE: Cornelio
Vargas, camino de
cascajo de 15.00
metros de ancho a La
Pita - Furniales.
OESTE: Miguel
Amado González
Franco.
Para los efectos

legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de Montijo en
la Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 12
días del mes de
enero de 2000

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-461-044-36
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 31-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
U B A L D A

GONZALEZ DE GUEVERA Y OTRA, vecino (a) de Los Santos, corregimiento de Cabecera Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal N° 9-96-359, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0235, según plano aprobado N° 910-01-10975, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 781.61 M.C. que forma parte de la finca 156, inscrita en el Rollo N° 14343, Documento 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Antonio, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 5 metros de ancho a la C.I.A. a otros lotes.

SUR: Evaristo Franco.

ESTE: Narciso Aguilar.

OESTE: Fidelina De Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de enero de 2000

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-461-011-37
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 34-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **EDWIN OMAR JARAMILLO CASTRO**, vecino (a)

de La Raya de Santa María, corregimiento de La Huaca, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 2-128-255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0152, según plano aprobado N° 910-04-10967, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 4,279.30 M2, ubicadas en La Huaca, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 10mts. de ancho vía a otros lotes.

SUR: Carretera 15mts. de ancho vía a Divisa a La Raya de Santa Marái.

ESTE: Mario Alexis Castro y Cresencio Castro.

OESTE: Secundino Castro y Bellanira Castro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para

que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 204 días del mes de enero de 2000

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-461-041-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 35-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **TEODORA SANTAMARIA DE SANTAMARIA**, vecino (a) de El Embalsadero, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-136-

966 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0248, según plano aprobado N° 910-03-11007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2,903.03 M2, ubicadas en El Embalsadero, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalino Jiménez Lima.

SUR: Ortemio Quintero Madrid.

ESTE: Jorge Hernández.

OESTE: Carretera Nacional de 30mts. de anchoa vía a Soná a Santiago.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

Gaceta Oficial, lunes 8 de mayo de 2000					31
la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de enero de 2000 LILIAN M. REYES GUERRERO Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-461-049-65 Unica Publicación R	aprobado Nº 99-01- 7897, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicables, con una superficie de 3 Has + 5,583.88 M2, que forma parte de la finca 791, inscrita en el Rollo Nº 22378, Documento 9 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bajadero Valdez, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Santa María. SUR: Callejón de tierra de 4 metros de ancho a La Mata. ESTE: Cristino García, hoy Isaías Rujano D. OESTE: Río Santa María. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del	Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de enero de 2000 LILIAN M. REYES GUERRERO Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-460-662-06 Unica Publicación R	adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has + 4368.95, que forma parte de la finca 135, inscrita en el Rollo Nº 14218, Documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Mariato M2, Corregimiento de Llano Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Orencio Reyes. SUR: Carretera de asfalto de Ponuga a Mariato. ESTE: Jorge Marín. OESTE: Orencio Reyes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de	la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de enero de 2000 LILIAN M. REYES GUERRERO Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-461-956-95 Unica Publicación R	
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 631- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) NATIVIDAD RUJANO RIVERA, vecino (a) de La Mata Arriba, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-851 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0073, según plano	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 26-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) ANGELINA RAMOS, vecino (a) de Mariato, corregimiento de Llano Catival, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-124-2778, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0233, según plano aprobado Nº 905-06- 10282, la	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 483-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) ABRAHAM ALBERTO ELLIS ABREGO Y OTRA, vecino (a) de Barriada Don Bosco, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123- 668, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0341, según plano aprobado Nº 901-01- 8552, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales			

adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2423.67 M2, ubicadas en El Espino, Corregimiento de Cano del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nixiana Saldaña.

SUR: Camino de 20m. de ancho al Ingenio - Intersección carretera San Francisco- Montijo.

ESTE: Vereda de 3m. de ancho al camino al Ingenio Intersección San Francisco - Santiago - otros lotes.

OESTE: Carretera de 30m. de ancho a Santiago - San Francisco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad

de Santiago, a los 31 días del mes de enero de 2000
LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-461-258-64
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 49-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LUCIA PORTUGAL DE GRACIA Y OTROS,**

vecino (a) de Bda. Las Margarita, corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-140-193, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0712, según plano aprobado Nº 910-10-106357, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 4141.80 M2, ubicadas en Rodeo Viejo- Los González, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pablo Portula, Río San Pablo.

SUR: Río Veruca.

ESTE: Río San Pablo.

OESTE: Pablo Portugal, servidumbre de 3m. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de enero de 2000

LILIAN M. REYES

GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-461-282-78
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 50-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MARIA ANAMIAS MARIN UREÑA,**

vecino (a) de Señiles, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-2267, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0690 según plano aprobado Nº 910-05-11023, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 39 Has + 6620.75 M2, ubicadas en Señiles,

Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10mts. de ancho al Cirbulaco y a Señiles.

SUR: Félix Rodríguez y Félix Rodríguez

ESTE: Deira Maylín Ortega.

OESTE: Vicente Valdez, Guillermo Alba, Qda. Las Lajas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de enero de 2000

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-461-288-96

Unica PublicaciónR